

“CON TRABAJO Y ÉTICA SERVIREMOS MEJOR A LA PATRIA”

I. DISPOSICIONES GENERALES

Este Reglamento rige las relaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc que pertenece a la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, con sus aspirantes y estudiantes del bachillerato semestral, en lo que concierne al ingreso, reingreso, permanencia, evaluación de los aprendizajes, derechos, deberes y su egreso de la Institución. La Preparatoria Cuauhtémoc, es una Asociación Civil con personalidad jurídica propia de acuerdo con las Leyes Mexicanas y tiene el siguiente objeto social:

1. Preparatoria Cuauhtémoc tiene la facultad de modificar, en cualquier tiempo, sus Reglamentos y disposiciones normativas, como parte de la mejora continua de sus servicios educativos.
2. Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia serán obligatorios para todos los alumnos inscritos en la Preparatoria Cuauhtémoc, Querétaro.

II.- ADMISIÓN DE ALUMNOS

El estudiante de primer ingreso deberá entregar en las fechas señaladas en el calendario escolar los siguientes documentos:

1. Certificado de estudios de secundaria (en caso de no contar con él, deberá presentar constancia de terminación de estudios en hoja membretada, firmada y sellada.

Este documento no exime la entrega del certificado original).

2. Clave Única de Registro de Población Certificada (CURP) (copia).
3. Acta de Nacimiento con código QR (original y copia).
4. 2 fotografías recientes tamaño credencial (a color, papel mate).
5. Copia de comprobante de domicilio reciente.
6. Certificado médico indicando tipo de sangre y si padece algún tipo de alergia.
7. Copia de la identificación oficial de los padres o tutores.
8. Los alumnos provenientes del extranjero presentarán copia del documento migratorio correspondiente, debidamente autorizado por la Secretaría de Gobernación.

El plazo para la entrega de documentos será de 10 días hábiles después de la fecha de inicio de clases. Quien no cumpla con esta disposición será dado de baja con aviso al tutor o padre de familia.

- El horario y grupo se asignan en razón de los cupos disponibles.
- La asignación de los grupos está determinada por la autoridad escolar, los cuales son inapelables.

III. ADMISIÓN DE ALUMNOS EQUIVALENTES

1. Dictamen de equivalencia para los alumnos que hayan cursado educación media superior (bachillerato) en el país, en algún subsistema diferente al de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, expedido por la Dirección General de Acreditación, incorporado al Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública.
2. Carta compromiso de entrega de dictamen de equivalencia o revalidación (original y copia fotostática).
3. Certificado parcial de bachillerato (original y copia fotostática).
4. Para los casos de dictamen de Revalidación y/o Equivalencia de estudios, el alumno será inscrito de manera **CONDICIONADA** durante un semestre, en caso de no regularizar su situación no procederá su inscripción, causando baja definitiva del Sistema Educativo Estatal.
5. Al momento de realizar la inscripción debe entregar copia de pago del trámite de certificado parcial de escuela de origen.

IV. DE LOS ALUMNOS DE TRASLADO

1. Los alumnos de traslado son los interesados en el cambio de escuela del mismo subsistema.
2. La integración de cada grupo se efectuará de acuerdo con el cupo y matrícula autorizada de cada nivel de formación para el trabajo, el cual no debe exceder de 31 alumnos por grupo.
3. El interesado deberá entregar Kardex oficial con firma y sello de la escuela de origen, sin realizar equivalencia de estudios.
4. En caso de que la carga curricular de la escuela de origen difiera en alguna materia del plan al que migra, el alumno deberá de presentar los exámenes a título de suficiencia que se le solicite.

V. REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS

1. La Reinscripción de los alumnos será semestral.
2. Reinscripción de los alumnos regulares:
 - a) Son alumnos regulares los que hayan acreditado todas las materias del (los) semestre (s) cursado (s).
 - b) La reinscripción de estos alumnos será automática.
3. Reinscripción de los alumnos irregulares:
 - a) Son alumnos irregulares los que no hayan acreditado todas las materias del (los) semestre (s) cursado (s).
 - b) Serán sujetos de reinscripción al semestre inmediato superior aquellos que adeuden como máximo cuatro materias del semestre anterior o acumulado, después del primer periodo de regularización respectivo.
 - c) Para el quinto semestre serán sujetos de reinscripción aquellos alumnos que adeuden como máximo dos materias acumuladas entre el primer y el tercer semestre, y únicamente dos en el cuarto semestre.

- d) No procederá la reinscripción para todos aquellos alumnos que acumulen 3 N/A en una sola materia, entendiéndose que la acumulación de N/A es desde el momento en que el alumno cursa el semestre y haya presentado las dos oportunidades de regularización.
- e) Para el sexto semestre serán sujetos de reinscripción aquellos alumnos que adeuden como máximo una materia del segundo al cuarto semestre y dos del quinto semestre.
- f) Se permite la repetición del semestre por una sola ocasión en los siguientes casos:
- A partir del segundo semestre.
 - Cuando el alumno reprueba 5 o más materias del mismo semestre y no cubra el 60% de acreditación de las materias curriculares del plan de estudios.

VI. DE LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Establecer las normas y procedimientos para efectuar el registro de los resultados de evaluación del aprendizaje de cada una de las asignaturas, semestre o grado escolar y actualizar el historial académico de los alumnos de Educación Media Superior.

1. Las actividades extra-aula son de carácter obligatorio para el estudiante y consisten en: investigaciones, elaboración de ensayos, ejercicios, trabajos por proyecto, etc.
2. La evaluación del aprendizaje es permanente y da lugar a la formación de calificaciones parciales.
3. La escala de calificación será numérica del 5 al 10, según lo establecido por el acuerdo núm.17 sobre la evaluación del aprendizaje, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:

SÍMBOLO	INTERPRETACIÓN
10	EXCELENTE
9	MUY BIEN
8	BIEN
7	REGULAR
6	SUFICIENTE
5	NO SUFICIENTE

4. Las calificaciones parciales se integrarán en cuatro ocasiones durante el semestre y deberán promediarse con la calificación obtenida en el examen semestral (final), a fin de obtener la calificación final. Al alumno que no presente algún (os) examen (es) parcial (es), se le asentará en los registros oficiales una diagonal cancelando él (las) área (s) correspondiente (s) a la (s) calificación (es) por lo tanto, no se promediará (n). Así mismo, el alumno que no presente examen semestral no tendrá derecho al promedio de sus calificaciones parciales, aunque el resultado de este sea aprobatorio, por lo cual será sujeto de examen de regularización. Tanto la calificación parcial como la final deberán ser expresadas con números enteros conforme a la escala oficial y consignada en los registros oficiales del plantel, de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN QUE DEBE REGISTRARSE
DE 5 A 5.9	5
DE 6 A 6.5	6
DE 6.6 A 7.5	7
DE 7.6 A 8.5	8
DE 8.6 A 9.5	9
DE 9.6 A 10	10

5. El alumno tendrá derecho de presentar examen final:

- Cuando la suma de las cuatro calificaciones parciales sea de 24 o más.
- Cuando cubra por lo menos el 80% de asistencia de cada materia.

No tendrá derecho a presentar examen final y, por lo tanto, la calificación final será de 5 en los siguientes casos:

- Cuando la suma de calificaciones parciales sea menor de 24.
- Cuando no cubra el porcentaje de asistencia requerido.

6. Los alumnos (incluyendo a los de convalidación, Equivalencia o Revalidación de estudios) tendrán un plazo máximo de 10 (diez) semestres a partir de la fecha de su ingreso para cubrir el ciclo de bachillerato, de lo contrario causarán baja definitiva del subsistema.

7. La elección y autorización de las materias optativas y de capacitación específica se hará conforme al plan de estudios; una vez elegidas y autorizadas, estas se consideran obligatorias.

8. El promedio general de aprovechamiento se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas y dividir el resultado entre el número de estas, exceptuando las materias para escolares y extracurriculares, las cuales solo se verán reflejadas en el Kardex con la sigla AC (acreditado) y N/A (no acreditado), mismas que no contarán para el promedio. Las materias de formación para el trabajo se consideran modulares, por lo que se promedian entre sí para obtener la calificación final de ambas asignaturas, siempre y cuando ambas calificaciones sean aprobatorias. En caso de no ser aprobatoria alguna de las materias de formación para el trabajo, no se podrán promediar y el alumno deberá presentar examen extraordinario con el contenido modular, esto es, con temario de ambas materias. El resultado de la calificación obtenida en el examen extraordinario será asignado en la materia correspondiente al módulo de Formación para el trabajo.

9. La publicación de las calificaciones será realizada por el área de control escolar del plantel y se darán a conocer a través del portal del alumno.

10. En caso de cualquier modificación final, sólo procederá en los siguientes casos: Por parte del docente dentro de las 48 horas siguientes al ingreso de las calificaciones en plataforma. Este deberá comprobar ante el área de control escolar dichas modificaciones para que proceda. Por parte del alumno, dentro de las 48 horas después de la publicación de las calificaciones en el portal, nunca deberá exceder este plazo.

Las modificaciones que se susciten después del periodo establecido en los puntos anteriores no procederán por ser extemporáneas.

11. Sin excepción, ninguna persona puede permanecer en calidad de oyente en asignatura alguna.

VII. OBJETIVO DE LA REGULARIZACIÓN

Establecer las normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso de acreditación de conocimientos de alumnos irregulares y actualizar su historial académico.

NORMAS DEL OBJETIVO DE LA REGULARIZACIÓN

1. Los exámenes extraordinarios de regularización se aplican para las asignaturas cursadas y no acreditadas, en planes de estudio vigentes o abrogados.
2. Los exámenes a título de suficiencia se aplican para las áreas, asignaturas o materias de cualquier plan de estudios que resulten como no acreditadas en los dictámenes de equivalencia o revalidación de estudios.
3. La regularización de estudios se efectuará en dos periodos por semestre, como lo establece el calendario oficial de la Secretaría de Educación.
4. La Dirección del plantel difundirá el calendario de exámenes de regularización y los requisitos para presentarlos.
5. El alumno que acumule cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo será dado de baja de manera temporal. En caso de no normalizar su situación durante los dos periodos de regularización inmediatos al término del semestre, causará baja definitiva del subsistema.
6. El alumno que acumule de uno o varios semestres cinco o más materias reprobadas al finalizar el periodo de regularización respectivo, causa baja durante un periodo escolar. En caso de no normalizarse totalmente en este periodo, causa baja definitiva de este subsistema.
7. Por acumular 10 (diez) o más materias reprobadas durante sus estudios de bachillerato, causará baja definitiva del subsistema.
8. Por acumular 3 (tres) N/A en una sola materia, causará baja definitiva del subsistema.
9. El alumno tiene derecho a presentar solo dos exámenes de regularización por MATERIA, entendiéndose que si reprueba la segunda oportunidad no podrá continuar con sus estudios, por causar baja definitiva del sistema.
10. La publicación de las calificaciones será realizada por el área de Control Escolar del plantel, en el portal del alumno, las cuales deberán estar a la vista de los interesados, en el transcurso del semestre.
11. En caso de cualquier modificación de la calificación del examen de regularización, solo procederá en los siguientes casos: Por parte del docente, dentro de las 48 horas siguientes de haber entregado sus listas, este deberá comprobar ante el área de control escolar, dichas modificaciones para que proceda. Por parte del alumno, dentro de las 48 horas después de la publicación de las listas de calificaciones, nunca deberá de exceder a este plazo.

Las modificaciones que se susciten después del periodo establecido en los puntos anteriores no procederán por ser extemporáneas.

12. La Institución creará estrategias de preparación para la acreditación de materias, las cuales deberán cumplir con el proceso de registro y pago de acuerdo con lo establecido en cada materia. El pago y curso de esta no garantiza la acreditación de la materia y será adicional al costo del examen extraordinario.

13. La evaluación extraordinaria se aplicará previo pago a la Institución, y tendrá lugar en sus instalaciones, en las fechas señaladas en el Calendario Escolar.

14. Realizado el pago del examen extraordinario es intransferible e impostergable, por lo que deberá aplicar el examen, en caso de no presentarlo se le asentará una calificación reprobatoria y no será considerado para otro período.

VIII. CUOTAS Y POLÍTICAS DE PAGOS

La Dirección de Finanzas fijará el monto de las cuotas que el alumno deberá cubrir por los diversos trámites y servicios de preparatoria, derivados de este Reglamento, tales como inscripción, reinscripción, colegiaturas, prácticas, laboratorios, talleres, seguro estudiantil, credencial, incorporación y asignaturas aisladas, entre otros.

Las fechas en que se deben cubrir las cuotas correspondientes serán dadas a conocer en el calendario anual que se publicará en la página de internet www.ucq.edu.mx. Las cuotas establecidas por la Dirección de Finanzas, se les dará uso y aplicación de las políticas de pago por parte del área de cuentas por cobrar, siendo una obligación del alumno y/o del tutor aceptarlas y firmarlas de recibido juntamente con el presente Reglamento al inicio de cada ciclo escolar y durante sus primeros diez días. El cumplimiento de pago de cuotas es también una fuente de los derechos de credencial activa.

IX. DE LAS BECAS

1. Todo alumno de Preparatoria que requiera tramitar una beca, deberá realizarlo con base en la convocatoria de SEP Estatal, basándose en la calendarización establecida y el dictamen emitido por la misma.

2. La vigencia de las becas otorgadas tiene duración de un año, siempre y cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito para el ciclo escolar al cual desea aplicar la beca
- b) Tener promedio general mínimo de 8.0 (ocho)
- c) Sólo se podrá realizar un trámite de beca por familia
- d) No ser beneficiario en otro programa de becas (federal, estatal o municipal)
- e) Demostrar buena conducta y no haber pasado por la Comisión de Honor y Justicia

3. La Preparatoria Cuahtémoc se alinea a lo establecido en la convocatoria de la SEP Estatal, por lo que cada semestre el alumno deberá cumplir con lo requerido para no perder la beca.

4. La beca asignada al estudiante no podrá ser transferible a otros estudiantes, ni a otro programa académico.

5. El desconocimiento de este Reglamento, la Política de Becas o alguno de sus artículos no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de las normas establecidas para la asignación y disfrute de las becas.

X. USO DE IMAGEN Y AVISO DE PRIVACIDAD

Los padres de familia o tutores dan por autorizado el uso de imagen de su(s) hijo(s) para su aparición en fotografías y videos de difusión entre la comunidad estudiantil o eventos de relaciones públicas de la Institución. Las imágenes que se utilicen para campañas con fines lucrativos se firmarán aparte.

Los padres de familia o tutores dan autorización del uso de datos personales y datos sensibles para la identificación, operación, administración y análogos que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos de la Preparatoria Cuauhtémoc. Para más información puede acceder al aviso de privacidad completo a través de la dirección <http://www.ucq.edu.mx> en el apartado de Contacto, opción Aviso de Privacidad.

Los padres de familia o tutores dan su consentimiento para que el alumno y las personas que nos visitan sean video grabados por las cámaras de la Preparatoria. Las imágenes y sonidos captados serán utilizados para la seguridad con objeto de cuidar el orden y dejar evidencia en caso de un ilícito.

XI. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los estudiantes de los planteles tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Que se les informe, antes de formalizar su inscripción o reinscripción, sobre la reglamentación interna de la Institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresarán.

Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos:

1. Recibir de la Preparatoria la formación académica correspondiente al plan de estudios en el que se encuentre inscrito.
2. Que la Institución resguarde sus datos personales de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
3. Ser tratado con respeto, dignidad, justicia y a no ser discriminado; por las autoridades del plantel, el personal académico, sus compañeros y personal administrativo.
4. Utilizar las instalaciones, materiales y equipo para los fines formativos para los que fueron creados en los horarios establecidos.
5. Participar en los diversos eventos que organiza la Institución.
6. Ejercer la libertad de expresión, sin más límite que el respeto y decoro, debidos a la Preparatoria, a su filosofía, al presente Reglamento y a la comunidad.
7. Recibir las constancias o certificado de estudios a que se hagan acreedores, una vez cumplidos los requisitos del presente Reglamento para obtenerlos.
8. Recibir los estímulos y reconocimientos académicos que se establezcan y a los que se hagan merecedores.
9. Acceder a los servicios mencionados en este Reglamento.

10. Para efectos de contar con todos los derechos de este Reglamento, el estudiante deberá estar al corriente en sus pagos y colegiaturas.
11. Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como de los criterios de evaluación.
12. Recibir al término de cada semestre escolar la boleta con las calificaciones obtenidas.
13. Recibir -previa solicitud del padre, tutor o quien ejerza la guarda y custodia- el historial académico que refleje su trayectoria.
14. Una vez presentadas las evaluaciones de cada asignatura, de conformidad con los lineamientos aplicables, recibir del profesor la calificación obtenida.
15. En caso de aclaración de calificaciones, ya sea parcial o final, él (la) alumno (a) podrá solicitar revisión de estas de conformidad con los lineamientos aplicables, dentro de las 48 horas después de haberse publicado.
16. La justificación de su (s) inasistencia (s) siempre y cuando cumpla estrictamente con los siguientes requisitos comprobables: el alumno tendrá derecho a solicitar justificación de faltas únicamente por los siguientes motivos que le ocurran a él y durante un periodo posterior no mayor de tres días de haber regresado a clases:
 - a) Enfermedades infecciosas o contagiosas.
 - b) Intervenciones quirúrgicas.
 - c) Accidentes con lesiones.
 - d) Decesos de algún integrante de su familia (padre, madre, hermanos o abuelos).Los justificantes médicos deberán incluir el diagnóstico y periodo de incapacidad que indique el médico. No se permiten recetas médicas.
17. Recibir una credencial que lo identifique como alumno del plantel.
18. Ser informado, oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten su condición de alumno.
19. Ser evaluado y canalizado a asistencia psicopedagógica si lo requiere.

XII. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los miembros de la comunidad estudiantil de la Preparatoria Cuauhtémoc son responsables de cumplir el presente Reglamento, dentro y fuera de las instalaciones universitarias, así como en actividades extracurriculares en instalaciones externas donde se realizan actividades académicas, deportivas o culturales.

1. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, con las normas complementarias y los consentimientos informados que la Institución requiera, comprometiéndose a ello sin pretender ninguna excepción mediante protesta escrita al inscribirse.
2. Todas las instalaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc están dedicadas exclusivamente al cumplimiento de los fines de ésta.

3. Los alumnos de Preparatoria Cuauhtémoc están obligados a respetar los lineamientos internos de cada área (biblioteca, laboratorio, centro de cómputo, etc.) dentro de la Universidad, si incurre en alguna falta de conducta se le sancionará conforme a los Reglamentos de la Institución.
4. La Institución podrá hacer uso de la imagen personal en cualquier actividad académica, social, deportiva, cultural, siempre y cuando exista un documento firmado por el tutor.
5. Comprometerse prioritariamente, con el cumplimiento íntegro del plan de estudios que cursa.
6. Participar y cumplir con las actividades académicas que sean indicadas por la Rectoría, Vicerrectoría, Dirección Académica y Dirección de Preparatoria.
7. Presentarse de manera puntual a las instalaciones de la Preparatoria según la hora establecida como de inicio en el horario de clases en curso.
 - a) Habrá tolerancia de ingreso a la Institución sólo de diez minutos.
 - b) A partir del minuto once en adelante se les permitirá el ingreso a las instalaciones y se le realizará una amonestación por escrito y se quedará una hora de tareas, la cual comprenderá reflexiones y libretas limpias al finalizar su horario escolar, debiendo cumplir con los lineamientos que se le indiquen.
 - c) De reincidir tres veces en la misma acción se aplicará la sanción correspondiente.
8. Dentro de las instalaciones, asistir puntualmente a todas las actividades académicas en el lugar y horario previamente establecido (no habrá tolerancia); en caso de haber acudido a una sesión con coordinación, prefectura, orientación o servicio médico el alumno deberá entregar al docente el comprobante correspondiente, para estar en posibilidades de justificar su inasistencia. En caso de no presentar el comprobante, será considerado como evasión de clase y se aplicará la sanción de acuerdo con el Reglamento.
9. Todo alumno atenderá las políticas del Programa de Escuela de Tareas, establecido en el cuadro de sanciones. En caso de no acatar lo dispuesto en este numeral se aplicará lo que corresponda de acuerdo con la falta cometida.
10. El alumno que pague su inscripción o reinscripción tardía asumirá la aplicación de las Normas de Acreditación establecidas por la Secretaría de Educación en el Estado de Querétaro.
11. Conducirse con respeto, decoro y justicia para con las autoridades, el personal académico, con sus compañeros, personal administrativo, personal de intendencia, de seguridad y personas externas que acudan a la Institución. Se sancionarán acciones tales como mofas, burlas, palabras altisonantes, señas obscenas; sin que éstas sean limitativas. El afectado deberá realizar su queja por escrito.
12. Cumplir y colaborar con las actividades académicas, complementarias, extracurriculares (paraescolares) y de Protección Civil. Participar en todas las actividades académicas solicitadas por los docentes, en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.
13. Queda prohibido introducir cualquier tipo de mascotas a la Institución.

14. Cursar y aprobar las materias curriculares y acreditaciones complementarias que la Institución marque bajo los mismos lineamientos del currículo en cada programa de estudios, cursos que no serán contemplados en el promedio general (materias de paraescolares y extracurriculares).
15. Cubrir los requerimientos financieros, administrativos y académicos en forma puntual de acuerdo con el calendario escolar.
16. Usar las instalaciones, materiales y equipos para los fines establecidos y en apego a los Reglamentos de cada área. De lo contrario se aplicará la sanción que corresponda.
17. Cuidar, preservar y fomentar la limpieza de las instalaciones y sus alrededores: aulas, canchas, pasillos, baños, elevadores, áreas de comida, descanso, laboratorios, clínicas y auditorio.
18. Observar conductas dignas y de respeto, en apego a la moral y las buenas costumbres, en las actividades académicas, sociales, culturales y deportivas, dentro y fuera de las instalaciones, para respetar la diversidad y la inclusión social. Evitar las muestras excesivas de afecto como besos, abrazos, etc., hacia cualquier persona dentro de las instalaciones de la institución.
Las personas que sean sorprendidas con estas muestras de afecto excesivo, podrán ser reconvenidas de forma verbal, por cualquier miembro de la comunidad académica invitándoles a dejar de hacer y evitarlas; pero si la conducta constituye actos lascivos o conductas como tocarse sus partes íntimas, realizar sexo oral, masturbarse, visualización o reproducción de contenido erótico sexual por cualquier medio de reproducción o tener coito, la persona o personas sorprendidas serán canalizadas al área de Seguridad y a la Comisión de Honor y Justicia a efecto de que se toman las medidas y sanciones pertinentes.
19. Presentarse con el uniforme escolar reglamentario (pants, sudadera y playera tipo polo o deportiva), portarlo completo y dignamente durante su ingreso y permanencia en la Institución. Las prendas de vestir extras durante el periodo invernal deberán siempre portarse sobre el uniforme, y de ninguna manera sustituirlo. El alumno deberá presentarse únicamente con calzado deportivo.
Durante su permanencia dentro en la Institución, no podrá portar prendas como: playeras y/o sudaderas con estampados o leyendas ofensivas, cobijas, frazadas, maxi sudaderas, prendas ajustadas, ombligueras, pijamas, blusas escotadas o de tirantes, y mucho menos que contengan imágenes que inciten a la violencia, sexualidad explícita, al racismo, al odio, a la exclusión, motiven a la mofa, burla o que su contenido sea agresivo visualmente como imágenes de muerte, asesinatos, agresiones, fumar, drogarse, etc.
No deberán intercambiar modelos de uniforme, deben usar el uniforme de manera adecuada, no usar la chamarra de capa, ni colgada en hombro o brazo. La playera no usarla anudada y en el caso del pants no entubar o usar en forma tipo pesquero. El uso de las playeras y sudaderas de equipos representativos, deportivos o culturales de la Universidad, sólo se permitirán en entrenamientos y en eventos de competencia o representación por parte de la Institución.
20. En caso de que algún alumno este portando el uniforme de la Preparatoria Cuauhtémoc incluso en la periferia de las instalaciones de la Universidad e infrinja las disposiciones del Reglamento, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el presente documento.

21. Portar la credencial y el uniforme completo (pants, sudadera y playera tipo polo o deportiva) para estar en posibilidades de presentar los exámenes parciales, finales y extraordinarios.
22. Queda prohibido el uso de gorras, sombreros, paliacates, lentes o cualquier accesorio dentro del salón de clases.
23. Realizar los pagos correspondientes en las fechas autorizadas.
24. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite.
21. Portar la credencial y el uniforme completo (pants, sudadera y playera tipo polo o deportiva) para estar en posibilidades de presentar los exámenes parciales, finales y extraordinarios.
22. Queda prohibido el uso de gorras, sombreros, paliacates, lentes o cualquier accesorio dentro del salón de clases.
23. Realizar los pagos correspondientes en las fechas autorizadas.
24. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite.
25. Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos, observando el debido respeto.
26. Acreditar el nivel de inglés de 1° a 4° semestre como materia curricular y a partir de 5° y 6° semestre como materia extracurricular, esto como requisito indispensable para su certificación.
27. Portar la credencial vigente en todo momento para la realización de cualquier trámite, solicitar algún servicio, acceso y uso de las diversas instalaciones tales como bibliotecas, laboratorios, clínicas, talleres, instalaciones deportivas y culturales, en el entendido de que su uso es personal e intransferible, debiendo respetar los Reglamentos correspondientes. Asimismo, identificarse con ella ante cualquier solicitud de autoridad institucional. En caso de extravío o que ya no sea funcional, el alumno deberá realizar trámite de reposición cubriendo el costo de manera inmediata.
28. Solicitar autorización para distribuir, pegar o colocar publicidad, imágenes, adornos y/o propaganda de cualquier tipo en los espacios de la Institución.
29. De conformidad con la Ley de Protección de Datos, deberán abstenerse de grabar y/o publicar en las redes sociales o cualquier medio de manera síncrona o asíncrona, imágenes, fotografías, contenido, videos y/o material producido en las instalaciones de la Universidad o portando el uniforme, a fin de no vulnerar su seguridad, ni degradar la imagen de algún miembro de la comunidad Cuauhtémoc o de la Institución.
30. Con la finalidad de conservar la seguridad y el bienestar de la Preparatoria Cuauhtémoc, los estudiantes y sus tutores aceptarán la realización de controles de revisión para prevenir el ingreso de sustancias y objetos no permitidos. (Programa Guerrero Sano).
31. Notificar a Servicios Escolares y a Coordinación de Preparatoria cualquier cambio en sus datos personales y de los tutores. En los casos en que aplique, anexar copia de evidencia.

32. Durante el horario escolar, no podrán deambular en salones, pasillos y/o áreas de los edificios B, C, F, Clínicas Odontológicas, Laboratorios de Medicina, Sótano y 6° piso del edificio D, auditorio y terraza. Al concluir el horario escolar se recomienda retirarse de la Institución, en caso de permanecer deberán tener una justificación académica, cultural o deportiva.

Será de carácter obligatorio comprobar la inscripción a dichos cursos, para esperar el inicio de su clase deberán aguardar en el patio central o cafetería; de no ser así se sancionará según sea el caso.

33. Es responsabilidad de cada alumno revisar sus calificaciones y faltas en el portal al terminal cada periodo de exámenes, así como alinearse a las Normas de Acreditación.

34. La Institución no es responsable por la pérdida de ropa, útiles, alhajas, dinero, o cualquier objeto de valor de los alumnos, por lo que será obligación de estos resguardarlos adecuadamente.

35. Una vez que los alumnos han ingresado a las instalaciones de la Preparatoria, no se les permitirá salir hasta que sea la hora del fin de la jornada. En caso de existir alguna situación por la que el alumno tenga la necesidad de retirarse de la Institución, solo podrá hacerlo si alguno de sus padres o tutores acude por él personalmente a las instalaciones de la escuela. Los tutores en caso no poder acudir a la Preparatoria, podrán enviar un correo a su Coordinador (a) de Grupo a fin de solicitar el ingreso de su tutelado a la Institución en el caso de llegar tarde o su salida anticipada, anexando para tal efecto copia de su credencial del INE vigente.

En caso de que el tutor autorice la salida anticipada de manera constante, deberá acudir a las instalaciones a realizar el trámite correspondiente.

36. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, Guerrero Sano, entre otras dictadas por el plantel; con el fin de preservar su salud y/o su seguridad, la sanción se aplicará según las condiciones del caso.

37. No hacer uso de equipos electrónicos como celular, audífonos, consolas de video juegos, tableta, laptop u otro dispositivo que pueda generar algún tipo de distracción dentro del horario de clases (solamente se permite su uso bajo solicitud expresa del docente con fines académicos). En caso de encontrarse infraganti, se solicitará la presencia de su tutor para la entrega inmediata del equipo.

De conformidad con el Artículo 2° del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROPICIAR ENTORNOS DIGITALES SEGUROS PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

El uso de los dispositivos tecnológicos en las instituciones educativas estará prohibido para niñas, niños y adolescentes estudiantes, de educación básica y educación media superior, durante todo el horario de clases, solo podrán utilizarse para fines educativos planeados, o en caso de emergencias personales. En este último supuesto, los alumnos deberán solicitar el apoyo de sus Coordinadores de Grupo para contactar a los tutores autorizados.

38. Queda estrictamente prohibido el ingreso y/o uso de bocinas a la Institución.
39. Abstenerse de incitar, ejercer o participar en algún tipo de violencia, ya sea de manera física, verbal o virtual a cualquier integrante de la comunidad estudiantil, personal docente, administrativo, de seguridad y de mantenimiento, dentro y fuera de las instalaciones del plantel; en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar.
40. Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
41. Informar al equipo de Preparatoria y al área de Servicio Médico sobre la introducción de medicamentos que consuma bajo prescripción médica. Se sugiere que solo traigan la dosis recomendada del día. En caso de hacer uso indebido del medicamento, se sancionará de acuerdo con el Reglamento.
42. Por razones de tipo pedagógico, se prohíbe a los alumnos recibir clases particulares de los profesores de la Preparatoria y/o Universidad.
43. No podrán ingresar balones a la Institución, en caso de requerirlo lo solicitarán al área de Prefectura y se sujetarán al Reglamento interno de la clase en el uso de las canchas y salón de usos múltiples.
44. En todos los semestres y cuando la situación lo amerite se realizará la rotación y cambio de cualquier alumno a un diferente grupo.
45. La asignación de grupos será inapelable.
46. En el caso de detectar presencia de liendres o piojos, se deberá tomar las medidas necesarias para erradicarlo, para reingresar a la Institución deberán presentar una constancia de ausencia de piojos. Todo el alumnado deberá atender en su casa el programa de revisiones de pediculosis.
47. Por su seguridad no está autorizado solicitar e ingresar servicio de entrega de trabajos, tareas, exposiciones, alimentos y bebidas por parte de empresas externas y/o servicio delivery; a las instalaciones de la Preparatoria al no tener la certeza del contenido y calidad de éstos.
48. De igual forma no se permitirá que estudiantes de la Preparatoria Cuauhtémoc realicen la venta o distribución de alimentos, bebidas, golosinas, dulces o cualquier otro artículo dentro de la Institución.
49. Para preservar la salud, evitar accidentes y lesiones; se les recomienda no hacer uso de piercings, expansores e incrustaciones en cualquier parte del cuerpo durante la jornada escolar.
50. En caso de que le sea aplicada una sanción de separación de la población para una reflexión conductual, las inasistencias no serán justificadas, asumiendo el alumno (a) las consecuencias que de ello se deriven. Se sugiere que los hombres puedan presentarse con el cabello corto, que éste no rebase el largo de 5 cm, sin tintes distintos al color natural de su cabello (rojo, morados, azules, etc.). Se invita a las mujeres que puedan presentarse con el cabello bien arreglado, sin tintes distintos al color de su cabello (rojo, morados, azules, etc.), maquillaje discreto o nulo, con uñas limpias y cortas. Se recomienda que los alumnos asistan a la Institución en condiciones apropiadas de higiene y aliño personal. Cumplir con las demás disposiciones aplicables.
51. Entregar los objetos extraviados u olvidados al área de Recepción, en caso de que sea sorprendido sustrayendo algún objeto que no sea de su propiedad, será causal de la sanción correspondiente.

XIII. OBLIGACIONES DE LOS TUTORES

1. Los tutores tendrán la obligación de registrarse en el sistema y serán las únicas personas autorizadas para aclarar y tratar asuntos relacionados con la situación académica y administrativa del alumno.

En caso de tener algún resolutive legal o de tutela, custodia o cautela, éste deberá presentarse ante el Departamento de Control Escolar para realizar los cambios pertinentes en cuanto a la responsabilidad del tutor. Cualquier caso no previsto en este Reglamento sobre la tutela, custodia o cautela será canalizado al Departamento Jurídico de la Universidad para su revisión. Notificar a Servicios Escolares y a Coordinación de Preparatoria cualquier cambio en sus datos personales y de los tutores. Todo trámite, consulta, orientación y seguimiento deberá realizarse de manera personal en las instalaciones de la Preparatoria (no se darán informes vía telefónica).

2. Los padres de familia deberán notificar a la Dirección si su hijo padece alguna condición física, mental, enfermedad crónico-degenerativa que requiera un tratamiento especial o el uso de un medicamento controlado o cuando sobrevenga un padecimiento, debiendo presentar para ello certificado médico actualizado que lo avale.

3. Se les pide a los padres de familia, tutores y alumnos que cumplan con las medidas de seguridad y vialidad que les informe la Preparatoria, para las horas de entrada, salida y sus instalaciones.

4. Todos los padres y tutores están obligados a conducirse con respeto, decoro, empatía y honestidad hacia toda la comunidad de la Preparatoria. En caso de incumplimiento se canalizará con el Departamento Jurídico de la Universidad, aplicando el Reglamento y resolutive de la Comisión de Honor y Justicia.

5. Solamente podrán ingresar al servicio educativo los alumnos que hayan realizado su inscripción o reinscripción según sea el caso.

6. El alumno de primer ingreso que no haya pagado se les suspenderá el servicio educativo o el acceso a las instalaciones de la Preparatoria Cuauhtémoc.

7. Asistir cuando sean requeridos por parte del personal directivo, docente y administrativo, para tratar asuntos relacionados con el desempeño académico y de conducta de su hijo (a); en caso de omisión, se le notificará la sanción o suspensión correspondiente por correo para su ejecución.

8. Ante la identificación o detección de riesgos potenciales de salud física o mental deberá presentar constancia emitida por el profesional que corresponda, la cual deberá contener cédula profesional, firma, sello y datos de contacto; en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XIV. EN CASO DE TENER CLASES DE REPOSICIÓN ASINCRONAS SON OBLIGACIONES DEL ALUMNO

1. Tratar con el debido respeto a cada uno de los participantes en la sesión.
2. Cada alumno deberá ingresar de forma individual colocando su fotografía y nombre completo (nombre (s) y apellido (s)) quedando prohibido el uso de sobrenombres o apodos; no se permitirá el acceso a ningún usuario que no esté registrado debidamente.
3. Incorporarse en tiempo y forma a cada una de sus clases virtuales.
4. Revisar las publicaciones realizadas en classroom.
5. Deberá mantener activa su cámara durante el tiempo de la sesión; en caso de presentar alguna falla, el tutor deberá informar al área de Coordinación para su validación.
6. Dedicar el tiempo suficiente para realizar las actividades.
7. Entregar en tiempo y forma las actividades programadas; una vez cumplido el tiempo de entrega serán inhabilitadas.
8. Participar en los foros y reuniones en vivo o programados, estos también tienen fecha de vencimiento.
9. Entregar las actividades exclusivamente por medio de la plataforma Google Classroom.
10. Las tareas y/o actividades en clase deberán ser originales y de propiedad intelectual del alumno que presenta. En el caso de que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida cita bibliográfica. Los alumnos que incurran en plagio podrán ser sancionados conforme al Reglamento.
11. Comunicar inmediatamente al Coordinador de Grupo si existe algún motivo o circunstancia que le impida continuar el curso, o en su caso conectarse a la clase; en estos casos la Coordinación Académica evaluará la condición en que él o la participante se encuentra.

XV. SON CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD APLICABLE A TODOS LOS MIEMBROS Y USUARIOS DE LA PREPARATORIA

1. La realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Institución que se establecen en la Filosofía y el Reglamento.
2. Hacer mal uso de la imagen de la Preparatoria.
3. La realización de actividades de índole político o religioso que persigan un interés particular.
4. La hostilidad por razones de discriminación (género, condición social, económica, ideológica u otras) o personales, que se manifiesten en actos concretos contra cualquier miembro o usuario de la Institución.
5. La utilización de las instalaciones para fines distintos a los que están destinadas.
6. Introducir, poseer, distribuir o ingerir bebidas alcohólicas dentro del plantel y en sus alrededores (500 metros) o en actividades extramuros, así como presentarse alcoholizado al plantel o a cualquier actividad de éste.



REGLAMENTO DE LA PREPARATORIA CUAUHTÉMOC



7. Introducir, poseer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas que alteren el sistema nervioso central dentro del plantel, en sus alrededores o en cualquier actividad extramuros, así como ingresar a las instalaciones con algún grado de intoxicación por drogas o estupefacientes.
8. Introducir armas de fuego, instrumentos punzo cortantes, artefactos explosivos, aerosoles (desodorantes, perfumes y/o pintura) sin fines académicos, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso o puedan causar daño o lesiones a cualquier miembro de la comunidad o a sus instalaciones.
9. Acosar de manera escolar, sexual, moral, digital o por escrito a cualquier miembro de la comunidad, persona o usuario del plantel, por cualquier medio.
10. Discriminar a cualquier persona por su género, identidad, color, raza, religión, estatus socioeconómico, opinión política, edad, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra característica; así como realizar comentarios que puedan afectar a terceros y las que se establecen en el artículo 1º inciso III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
11. Suplantar o ser suplantado en clases, exámenes o trámites administrativos, prestar la credencial escolar para ingreso o egreso de las instalaciones o uso inadecuado de la misma.
12. Realizar dentro de cualquier espacio del plantel, estacionamiento o zona circunvecinas conductas que puedan considerarse lesivas a la moral e imagen institucional.
13. Presentar documentos apócrifos, falsificación de documentos o datos y documentos originales alterados. Realizar copia de exámenes y trabajos.
14. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial y/o profesional, así como realizar cualquier acto fraudulento con esta. Hacer mal uso de documentos emitidos por las áreas de Coordinación o Prefectura.
15. Agresiones físicas o verbales a cualquier miembro de la comunidad, dentro de las instalaciones o en los alrededores.
16. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.
17. Queda estrictamente prohibido traer accesorios o prendas que pongan en riesgo su integridad o la de otros.
18. Apoderamiento, sustracción o daño de pertenencias ajenas.
19. Ingresar, portar, distribuir, vender y hacer uso dentro de las instalaciones del plantel o en sus inmediaciones (1000 metros) de cigarrillos regulares, cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos con dicho fin.
20. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel.

AVISO DE PRIVACIDAD

21. Grabar en forma total o parcial, tomar fotografías, imágenes, gráficos, audio, vídeo o cualquier contenido material, sin otros fines que no sean académicos.

No participar en la elaboración y publicación en cualquier red social dibujos, imágenes, sticker y textos con contenido inadecuado u ofensivo para cualquier miembro de la Institución.

Publicar y/o compartir en cualquier actividad escolar contenido sexual o de cualquier índole diferente al académico en formato de archivo, enlace, mensaje, imagen o cualquier otro.

22. Copiar, compartir, informar o infiltrar información a personas ajenas a la Institución.

23. De causar algún daño o desperfecto ya sea de manera intencional o no intencional a los bienes de la Institución, el o los alumnos involucrados tendrán que hacerse responsables del pago de reparación de los daños ocasionados; además, asumirá la sanción que marque el Reglamento.

En caso de causar algún daño o desperfecto por el uso no autorizado o inadecuado en equipos instalados y cableado, deberá pagarse o reponerse por quienes hayan ocasionado el desperfecto.

24. La única comunicación deberá ser por correo institucional. Quedando estrictamente prohibido la creación de grupos de WhatsApp.

25. Con la finalidad de resguardar su seguridad e integridad física, queda estrictamente prohibido subirse, colgarse, sentarse o jugar en los barandales y áreas restringidas.

26. Si durante la realización del programa “Guerrero Sano” un (a) alumno (a) es marcado por el canino y el examen toxicológico resulta positivo, su tutor deberá presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores, una constancia emitida por algún Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA) perteneciente a la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) o Centro de Integración Juvenil Regional (CIJ), organismo sectorizado de la Secretaría de Salud, que acredite que estará recibiendo atención en el uso y abuso de sustancias psicoactivas, no se aceptará el documento expedido por otra

Institución; de no presentarla en el plazo establecido el alumno no podrá incorporarse a sus actividades académicas y/o reinscribirse al semestre posterior. Queda prohibido la posesión y/o portación de objetos como encendedores, cúter, navajas, tijeras de punta y desodorantes en aerosol.

El alumno o la alumna que llegue a pasar por un episodio en el que ponga en riesgo su salud mental, deberá acudir con un

especialista en el área (Neurología, Psiquiatría, Paidopsiquiatría y/o Psicología) quien deberá determinar su diagnóstico, pronóstico y tratamiento; así como las recomendaciones necesarias para estar en posibilidades de reintegrarse a sus actividades académicas.

27. Serán sancionados aquellos alumnos que pongan en riesgo su integridad física o la de cualquier otro miembro de la comunidad académica y que comprometa o traiga sanciones para la Institución por parte de las autoridades Municipales, Estatales o de cualquiera otra índole.



XVI. QUEDA PROHIBIDO PARA EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES

1. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal y/o cualquier otro material que genere responsabilidades civiles o penales.
2. Enviar archivos, material de promoción, “correo basura”, “spam”, “cadenas,” etc.; así como transmitir cualquier material que contenga virus y/o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier equipo de computación y telecomunicaciones.
3. Participar en juegos virtuales durante el tiempo asignado para cada sesión.
4. Suplantar la identidad de otro participante.
5. Las faltas de respeto, así como el uso de lenguaje con palabras altisonantes, comentarios inapropiados, gestos irreverentes, burlas y/o mofas.
6. Las bromas, peticiones o temas fuera de la índole académica que interfieran o interrumpan el servicio que el docente le brinda.
7. Realizar actos de intimidación, como amenazar o enviar correos personales y/o molestos a otros participantes.

XVII. SOBRE LAS SANCIONES

Las sanciones que se impondrán a los estudiantes serán:

1. Amonestación por escrito con copia al expediente.
2. Escuela de Tareas: (Al término de la jornada escolar se quedará una hora diaria hasta cumplir con lo establecido):
 - 1 hora.
 - 2 horas.
 - 3 horas.
 - 4 horas.
 - 5 horas.
3. Separación de la población con fines de reflexión de 1 día hábil.
4. Separación de la población con fines de reflexión de 3 días hábiles.
5. Separación de la población con fines de reflexión de 5 días hábiles.
6. Separación de la población con fines de reflexión de 10 días hábiles y se notifica a la Comisión de Honor y Justicia para su evaluación y ratificación.
7. Pérdida de la beca sólo si pasa a la Comisión de Honor y Justicia.
8. Reparación o pago total de los daños causados.
9. Baja definitiva de la Preparatoria.



XVIII. TIPO DE SANCIONES APLICABLES (CUADRO DE SANCIONES)

LEVES (ESCUELA DE TAREAS) OBSERVACIÓN Y REFLEXIÓN	HORAS DE REFLEXIÓN	ARTÍCULO Y NUMERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE (INCUMPLIMIENTO)	
		REPORTE	AMONESTACIONES
	0	16, 20, 32, 36, 37, 43, 48	22, 28, 43, 47
	1 HORA	17, 18, 19, 20, 25, 27, 32, 36, 37, 38, 47,	7 inciso B, 12, 13
	2 HORAS REINCIDENCIA CUALQUIER REPORTE ANTERIOR	17, 18, 19, 20, 25, 27, 32, 36, 37, 38, 47	
	3 HORAS REINCIDENCIA CUALQUIER REPORTE ANTERIOR	17, 18, 19, 20, 25, 27, 32, 36, 37, 38, 47	
	4 HORAS REINCIDENCIA CUALQUIER REPORTE ANTERIOR	17, 18, 19, 20, 25, 27, 32, 36, 37, 38, 47	
	5 HORAS REINCIDENCIA CUALQUIER REPORTE ANTERIOR	17, 18, 19, 20, 25, 27, 32, 36, 37, 38, 47	

XIX. CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD APLICABLES A TODOS LOS MIEMBROS DE PREPARATORIA

	DÍAS DE SEPARACION DE LA POBLACIÓN PARA LA REFLEXIÓN	ARTÍCULO Y NUMERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE (INCUMPLIMIENTO)	ARTÍCULO Y NUMERAL DE LAS CAUSAS GRAVES
LEVE	1 DÍA HÁBIL	7 inciso C, 8 (3 horas de reflexión) 9, 11, 15, 16, 18, 20, 25, 32, 36, 37, 38, 39, 41	21, 23, 24
MODERADO	3 DÍAS HÁBILES REINCIDIR EN CUALQUIERA DE LOS NUMERALES LEVES	9, 18, 20, 25, 32, 36, 37, 39, 41	21, 23, 24
GRAVE	5 DÍAS HÁBILES REINCIDIR EN CUALQUIERA DE LOS NUMERALES	9, 11, 20, 25, 30, 32, 36, 37, 39, 40	3, 5, 9, 13, 17, 22, 23
	10 DÍAS HÁBILES REINCIDIR EN CUALQUIERA DE LOS NUMERALES	9, 11, 20, 25, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 39, 40	1, 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 10, 21, 22, 23
	BAJA	25, 39, 40, 51	6, 7, 8, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 25, 27,



XX. TIPIFICACIÓN DE SANCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, PLANTEL QUERÉTARO.

La Comisión de Honor y Justicia: tiene por objeto cuidar el estricto cumplimiento y apego del presente Reglamento y demás normativas de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro y Preparatoria Cuauhtémoc, Querétaro. Son funciones de esta Comisión:

1. Conocer de las faltas que cometan los integrantes y visitantes de la comunidad universitaria, cuando el director/Coordinador del programa así como personal académico, profesional docente independiente o administrativo lo soliciten.
2. Conocer de las violaciones a los Reglamentos de la Universidad y Preparatoria que cometan los integrantes y visitantes de la comunidad universitaria y que causen perjuicio grave a alguno de los miembros, visitantes, instalaciones o en conjunto.
3. Emitir el dictamen y la sanción correspondiente a los casos presentados. No será competencia de la Comisión las faltas o delitos que deban ser sancionados conforme a derecho, ni aquellas relacionadas con cuestiones laborales, comisiones de evaluación o dictaminadoras o si la acción corresponde a otra entidad académica o administrativa.

La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por 5 miembros de la Universidad.

PROCEDIMIENTO

1. Cuando algún miembro de la comunidad considere que ha sido afectado por la conducta de otro, contraria a los Reglamentos universitarios y que corresponda conocer de ella a la Comisión de Honor y Justicia, dispondrá de 5 días hábiles contados a partir del momento en que ocurrió la falta o violación para presentar su dicho.
2. Si por causas de fuerza mayor plenamente justificada no se presenta en el plazo anterior, se revisará en el pleno de la Comisión. En el caso de los programas a distancia, se hará uso durante todo el proceso de sesiones de videoconferencias, las cuales, con la autorización de las partes se grabarán como evidencia.
3. La Comisión procederá a investigar por cada asunto que se haga de su conocimiento y abrirá un expediente; en él se hará constar, tanto la queja, las pruebas y todas las actuaciones a que haya lugar, así como el dictamen correspondiente.
4. La Comisión tiene la facultad de solicitar pruebas de lo acontecido a todos los involucrados. En el caso de que no se aporten pruebas, ni se pueda determinar ante quién recabarse, se desestimarán la queja hasta tanto se cuente con pruebas suficientes para continuar con el procedimiento.
5. Reunidas las pruebas y de considerar procedente la queja, se citará al inculpado, señalando día y hora para hacerle saber la falta de que se le acusa y que éste manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte las pruebas para su defensa, con un plazo máximo de 5 días hábiles. Con esto se garantiza su derecho de audiencia.

6. De considerarlo necesario, se citará al quejoso y al inculpado para que, de manera directa, se hagan los señalamientos que crean pertinentes.
7. La Comisión tendrá amplias facultades para solicitar la información que considere pertinente a fin de que puedan allegarse elementos de juicio y gozar de amplia libertad al emitir su dictamen.
8. Una vez reunidas las pruebas y escuchadas las partes, se procederá a emitir el dictamen.
9. El dictamen podrá ser, positivo para falta o violación, motivo de queja o bien que se declare improcedente.
10. El dictamen podrá ser total o parcial por cada uno de los hechos que se analicen y así deberá ser emitido, de manera que, para un mismo asunto, pueda considerar procedente la responsabilidad para algunos hechos que lo integren y no así para su totalidad.
11. El dictamen se hará del conocimiento de la Comisión, para que éste proceda al acuerdo correspondiente, y en su caso, a ordenar hacer efectiva, tanto la sanción, como la restitución de los derechos.
12. Las sanciones que establezca la Comisión de Honor y Justicia serán conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de la UCQ; su dictamen y la sanción que corresponda, serán avaladas por la Comisión. Con este aval, la respuesta será inapelable, remitiendo copia del acta al expediente personal del inculpado.
13. La Comisión, de considerarlo necesario, procederá a elaborar formatos para la simplificación de trámites que sean objeto de su competencia.
14. La Comisión rendirá un informe anual de los asuntos que hayan sido objeto.
15. Las resoluciones de la Comisión serán inapelables.
16. Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá siempre de un quórum.
17. Cuando el dictamen de la Comisión dé como resolutivo la expulsión del estudiante, éste no podrá reintegrarse a la Universidad en ninguna circunstancia.

Para la Universidad y la Preparatoria es importante promover hábitos y valores entre los estudiantes con el fin de contribuir con su formación integral y promover una vida plena en salud, por lo anterior, se cuenta con un programa que promueve acciones de prevención de adicciones y estrategias de intervención oportuna.

Los estudiantes firmarán un consentimiento informado en donde autorizan a la institución realizar revisiones a mochilas, útiles personales y revisión corporal con la finalidad de prevenir que se ingresen a la Universidad y Preparatoria armas, drogas, psicotrópicos, enervantes, o cualquier sustancia análoga no permitida por la ley.

VIGENCIA Y TRANSITORIOS

Art. 1 El presente Reglamento entrará en vigor un día después de haber sido presentado a las autoridades correspondientes y estará vigente en tanto no se presente un nuevo Reglamento.

Art. 2 El presente Reglamento aboga el Reglamento anterior y deroga en aquello que lo contravenga.

Art. 3 Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos en el siguiente orden por el Consejo Académico de la Preparatoria Cuauhtémoc, la Rectoría, Vicerrectoría y en última instancia por el Patronato Universitario.

Art. 4 El presente Reglamento se difundirá a partir de su fecha de publicación en la página web de la Universidad y estará para consulta en la Biblioteca de la Universidad.

Reconozco que se me ha informado, leí y comprendí el contenido del Reglamento de la Preparatoria Cuauhtémoc, Plantel Querétaro y acepto todas las condiciones aquí establecidas, incluyendo, acatar la o las sanciones que apliquen por haber incurrido en alguna falta.

Atentamente
Preparatoria Cuauhtémoc, Querétaro.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, A.C. con domicilio en Blvd. Bernardo Quintana Arrijo No. 229 A, Fraccionamiento Los Arcos, Santiago de Querétaro, Qro. México, utilizará sus datos personales y datos personales sensibles para la identificación, operación, administración y análogos, que sean necesarios para la prestación de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Cuauhtémoc, Plantel Querétaro, A.C. Para mayor información usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de la dirección <http://www.uca.edu.mx> en el apartado de Contacto opción Aviso de Privacidad